

OBJ: Otorga certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V. CMAE-508.**

Nº 08/S/1624-b /

SANTIAGO, 107 OCT 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V.**, para obtener el Certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena bajo la Clase 4.
- b) La solicitud de la empresa operadora LAN Cargo, expresando su interés en continuar utilizando los servicios del CMAE-508.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **HOLANDA**.
- d) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del manual "Maintenance Organization Exposition (MOE)" de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **HOLANDA**.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **HOLANDA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **DIRECT MAINTENANCE B.V.**, Fokkerweg 203, 1438 BG Oude Meer - The Netherlands - **HOLANDA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para Aeronaves, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/ renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico

Extranjero.

- g) Que la empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 06 de Octubre de 2010, se otorgó su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-508.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V.**, con domicilio en la ciudad de **OUDE MEER - HOLANDA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado **AERONAVES Clase 4**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **508**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Octubre de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **HOLANDA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTÍNEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (CARPETA CMAE-508).
- 2.- D.S.O. – SDTP (REGISTRATURA). ✓